



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00824874- -NEU-DESP#MNAJC - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE – DIR. PCIAL. DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA MNAJyC-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00824874- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-000833/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, DECTO-2021-1509-E-NEU-GPN, Resolución N° 116/22 proveniente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, se gestiona la renovación de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1 de noviembre del año 2022, con vencimiento el día el 31 de octubre del año 2024, con opción a prórroga, por la suma total de pesos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 7.545.360,00);

Que mediante la Resolución N° 116/22 proveniente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, se aprobó la prórroga del contrato de locación del mencionado inmueble por un período de tres (3) meses, a partir del día 1 de agosto y hasta el 31 de octubre del año 2022, conforme el Decreto DECTO-2021-1509-E-NEU-GPN;

Que el referido inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades de real importancia para el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, teniendo en consideración el uso al que se destinaron dichas instalaciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente renovar el contrato de inmueble por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 1 de noviembre del año 2022;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 7.545.360,00), siendo el valor locativo de pesos doscientos tres mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 203.255,00) mensuales, por el período comprendido desde el día 1 de noviembre del año 2022 hasta el día 30 de abril del año 2023, de pesos doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 264.255,00) mensuales, por el período comprendido desde el día 1 de mayo y hasta el día 31 de octubre del año 2023, de pesos trescientos cuarenta y tres mil

quinientos con 00/100 (\$ 343.500,00) mensuales, por el período comprendido desde el día 1 de noviembre del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2024, de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 446.550,00) mensuales, por el período comprendido desde el día 1 de mayo y hasta el día 31 de octubre del año 2024;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el valor cotizado por la proveedora se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo con lo normado en el artículo 64°, inciso 2°), apartado o), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, y los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, CUIT N° 30-71643341-9, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora García Pagano Alicia Beatriz (Q-4931) CUIT N° 27-23856378-5, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1 de noviembre del año 2022, con vencimiento el día el 31 de octubre del año 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos siete millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 7.545.360,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que forma parte integrante de la presente norma como documento **IF-2022-02271444-NEU-DESP#MNAJC**, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	08	1111	\$ 406.510,00

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

ACE. 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	08	1111	\$ 3.085.550,00

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

ACE. 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	08	000	1111	\$ 4.053.300,00

TOTAL: \$ 7.545.360,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.